INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 20/2012

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 29/11 E INSUMOS ODONTOLÓGICOS CON STOCK CERO"

CONTRATO N° 394/2012

ANDRES H. ARCE S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 394/2012

Contrato de Adquisición de Insumos Declarados Desiertos en la LPN N° 29/11 e Insumos Odontológicos con Stock Cero para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma ANDRES H. ARCE S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....29.....días del mes de .....octubre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ANDRES H. ARCE S.A.**, con RUC Nº 80023488-0, domiciliada en la calle Brasil Nº 198 Esq. José Berges (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Lorenzo Félix DIAZ ZUCCOLILLO**, con Cédula de Identidad Nº 566.987, conforme a la Esc. Pública Nº 16 de fecha 14 de marzo de 2.002, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Insumos Declarados Desiertos en la LPN N° 29/11 e Insumos Odontológicos con Stock Cero "** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Suministro Requerido indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Eduardo Bartolozzi Jefe del Departamento de Contratos D.G.B.S.

Pablo M. Olmedo Abogado Mat. C.S.J. 28244

Abog. FERNANDO ALBERTO SILVA FACETTI Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANDRES H. ARCE S.A.

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 082-008/12 de fecha 09 de octubre de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 5965/12 de fecha 27 de julio de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 410.558.500 (Guaraníes cuatrocientos diez millones quinientos cincuenta y ocho mil quinientos), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1464/12 de fecha 27 de julio de 2.012.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación por Vía de la Excepción Nº 20/12 "Adquisición de Insumos Declarados Desiertos en la LPN N° 29/11 e Insumos Odontológicos con Stock Cero"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 064-008/12 de fecha 10 de agosto de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 082-008/12 de fecha 09 de octubre de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.780.000 (Guaraníes un millón setecientos ochenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. 12944

ANDRES H. ARCE S.A

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ANDRES H. ARCE S.A.

ITEM	CODIGO	Nº DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD	CANT. MINIMA	CANT. MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL CANT. MINIMA C/ IVA	MONTO TOTAL CANT. MAXIMA C/ IVA
1	3112	42152508-002	AGUJA P/ JERINGA CARPULE : AGUJA CARPULE LARGA DESCARTABLE	Medidas: 16 a 21 mm X 27 a 30 G.Uso Odontológico.	Unidad	Unidad	2.000	4.000	445	890.000	1.780.000
											1.780.000

Monto Total Adjudicado: Guaranies un millón setecientos ochenta mil, IVA Incluido

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Plan de Entrega:

Cantidad Mínima:

Con órdenes de entrega a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa

- El cincuenta por ciento (50%) hasta los 8 (ocho) días de la emisión de las Órdenes de Entrega.
- El saldo del cincuenta por ciento (50%) hasta los 15 (quince) días de la emisión de las Órdenes de Entrega.

Cantidad Máxima:

Una vez emitidas la totalidad de las órdenes correspondientes a las cantidades mínimas.

Según necesidad, con ordenes de entrega a ser emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa; con plazos de entrega de hasta treinta (30) días contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

En todos los caso los plazos serán considerados días calendario, a partir de la fecha de emisión de las Ordenes de Entrega.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Pablo M. Almada
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ANDRES H. ARCE S.A

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Inspecciones y Pruebas:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Acta Final: El acta final será entregada en un plazo no mayor a 30 (treinta) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por la Contratista, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 (diez) días más.

Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos:

a. Factura Crédito Original + 3 Fotocopias
b. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
c. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
d. Planilla de Datos Garantizados
e. Resolución de Adjudicación
f. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda

Plazo para Reemplazo de Bienes en caso de discrepancia:

El plazo para reemplazar los productos en caso de discrepancia entre lo adjudicado y lo entregado, durante la inspección y prueba, será de 10 (diez) días, contados a partir de la notificación del rechazo.

Vencimiento:

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 12 (doce) meses, si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión Medica Administrativa (Administrador del Contrato) y Carta de Compromiso de Canje.

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolezzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Pablo M. Almeda
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

Abog. FERNANDO SILVA F.
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION

ANDRES H. ARCE S.A

- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta Final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Pablo M. Lemesh
Abogado
Matrícula N° 8844

ANDRÉS H. ARCE S.A.

de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de hasta el 31 de diciembre de 2012.

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega de Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2 %) del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC

11- REAJUSTE DE PRECIOS.

Para Bienes Importados:

Los precios ofertados para los bienes Importados, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta Final

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Abog. FERNANDO SILVA FA... Presidente INSTITUTO DE PREVISION S...

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

ANDRES H. ARCE S.A.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta Final

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Para Bienes Nacionales:

Los precios ofertados para los bienes de origen nacional estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

14- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Gestión Médica Administrativa.**

15- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2012, contados desde la fecha de su suscripción.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. CSJ 28244

ANDRES H. ARCE S.A

16- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

ANDRES H. ARCE S.A

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR LA CONTRATISTA

PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANDRES H. ARCE S.A.
LORENZO DIAZ
APODERADO

Pablo M. Olmedo
Abogado
Mat. C.S.J. 28244

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe de Departamento de Contratos
D.G.B.S.

Andrés H. Arce S.A.

Especialidades Odontológicas

Asunción, 29 de octubre de 2012.-

Señor:
ABOG: Eduardo Bartolozzi
Jefe del Departamento de Contratos del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

REF.: CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº20/12 ADQUISICION DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPNNº29/11, E INSUMOS ODNTOLOGICOS CON STOCK CERO .

De nuestra mayor consideración:

Por la presente Nota pasamos a entregar los Documentos solicitados por dicha Institución en la nota Nº1142/2012 para la firma del Contrato Correspondiente a dicha Contratción Invocada mas arriba que son los siguientes:

*-Certificado de no Interdiccion de la Empresa Oferente.-

*-Certificado de No haber solicitado convocatoria de Acreedores ni hallarse en Quiebra de la Empresa Oferente.-

*-Certificado de CumplimientoTributario

*-Certificado de cumplimiento con el Seguro Social .

*-Poder suficiente del apoderado.

RECIBIDO
29 OCT 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CASA CENTRAL
ENRIQUE MOLINER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

Atentamente,

Lorenzo Diaz
Apoderado

Casa Matriz: Brasil 198 e/ José Berges Tel.: 220 500 (R.A.) Fax: 226 317
Servicio Técnico: Manuel Dominguez 227 Tel.: 495 272 Fax: 446 713
Sucursal 1 : Gral. Díaz 1099 Tel.: 445 137 - 497 810 449 677 - 496 291
Sucursal 2 : Avda. Alejo García esq. Tte. 1ro. Manuel Cabello Tel/Fax: (061) 511 095 (061) 513 518 (C.D.E.)
Sucursal 3 : Gral. Artigas 1203 c/ Cerro Corá Tel.: (071) 200 225 (Encarnación)

E-mail aharce@aharce.com.py

La declaración fue procesada; la operación retornó el siguiente resultado: ACEPTADO	
RUC	80023488
Número de Documento Asignado	10100069759
Fecha de Recepción	27/04/2012 08:15
Formulario: 101, Obligación: 111 para periodo 00/00/2011	

Es copia del documento informático impreso de la pagina web de la SET - CONSTE.
Fecha:

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
Paraguari 1059 - Asunción - Paraguay

Es copia del documento informático impreso de la pagina web de la SET - CONSTE.
Fecha:

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
Paraguari 1059 - Asunción - Paraguay

Es copia del documento informatico
impreso de la pagina web de la SET.- CONSTE.
Hora:
Fecha:

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

PARA LLENAR LEA INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB — LOS IMPORTES SE CONSIGNARAN SIN CENTIMOS

Número de Orden	0	RUC 80023488 — DV 0
Razón Social/Primer Apellido	ANDRES H. ARCE S.A.	Segundo Apellido
Nombres		

IMPUESTO A LA RENTA

101

01	1	☑	Declaración Jurada Original
02	2	☐	Declaración Jurada Rectificativa — 03 Número de Orden Declaración que rectifica
05	5	☐	Declaración Jurada en Caracter de Clausura o Ces. — 04

Período Fiscal — Año: 2 0 1 1

PARA EMPRESAS O ENTIDADES QUE REALICEN ACTIVIDADES GRAVADAS POR EL IMPUESTO QUE CUENTEN CON REGISTROS CONTABLES

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL — CODIGO: 06 -

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ — NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA — Reg. No. 530 — TEL. 491933 — Paraguari 1059 - Asunción - Paraguay

RUBRO 1 ESTADO DE RESULTADO

INGRESOS		
Venta de Bienes	10	20.972.942.079
Ventas de Servicios	11	-
Intereses y Otros Ingresos Financieros (Incluídos los intereses, comisiones, rendimientos y ganancias de Capital colocados en el exterior)	12	3.884.051
Otros Ingresos	13	1.428.587.240
Total Ingresos Brutos	14	22.405.413.310
Menos: Devoluciones, Bonificaciones y Descuentos Otorgados	15	-
A - TOTAL INGRESOS NETOS	16	22.405.413.310
Menos: Ingresos por operaciones de exportación a terceros paises realizados por usuarios de Zonas Francas	17	-
Menos: Ingresos Exentos o no Gravados	18	-
Menos: Ingresos de Fuente Extranjera No Gravados	19	-
Menos: Ingresos alcanzados por Régimen Presunto o Especial	20	-
B - TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVADOS	21	22.405.413.310
COSTO		
C - TOTAL DE COSTO	22	13.708.330.753
Menos: Costos relacionados a los ingresos por operaciones de exportación a terceros paises realizados por usuarios de Zonas Francas	23	-
Menos: Costo relacionado a Rentas Exentas o no Gravadas	24	-
Menos: Costo relacionado a la obtención de Rentas de Fuente Extranjera no Gravadas	25	-
Menos: Costo relacionado a la obtención de Rentas Gravadas por Régimen Presunto o Especial	26	-
D - TOTAL DE COSTO DEDUCIBLE	27	13.708.330.753
GASTOS		
Gastos Generales	28	1.354.844.461
Sueldos y Salarios sujetos al Régimen de Seguro Social admitido por Ley. Aguinaldos	29	1.835.317.202
Cargas Sociales - Aporte Patronal	30	414.260.126
Remuneración Personal Superior (Excluido aquellos que aporten al Régimen de Seguro	31	

GASTOS (CONTINUACION)		
Remuneraciones Porcentuales Pagadas (Concuerda con el Inc. n del Art.8 de la Ley 125/91)	32	864.979.867
Honorarios Profesionales y otras remuneraciones por conceptos de servicios personales	33	358.650.669
IVA Gasto	34	-
Alquileres y Cesión de Otros Bienes y Derechos e intereses	35	126.818.261
Pérdidas Extraordinarias y las originadas por Delitos de Terceros	36	-
Gastos de Organización y Constitución, incluidos los Preoperativos y Reorganización	37	-
Previsiones y/o castigo por Malos Créditos	38	-
Donaciones	39	10.470.750
Gastos y Contribuciones a favor del personal	40	77.531.314
Gastos y Erogaciones en el Exterior	41	-
Impuesto a la Renta y demás Tributos	42	339.584.704
Gastos de Movilización, Viáticos y otros. Se excluye los que forman parte del salario	43	271.898.490
Depreciaciones y Amortizaciones	44	98.562.492
Otros Gastos (No señalados expresamente en los Items anteriores)	45	236.261.205
E - TOTAL GASTOS	46	6.262.179.541
Menos: Gastos relacionados a las operaciones de exportación a terceros paises realizados por usuarios de Zona Franca	47	-
Menos: Gastos relacionados a la obtención de Rentas Exentas y no Gravadas	48	-
Menos: Gastos relacionados a la		

Social admitido por Ley)		273.000.000	obtención de Rentas de Fuente Extranjera no Gravadas	49	-
			Menos: Gastos relacionados a la obtención de Rentas Gravadas por Régimen Presunto o Especial	50	-
			Menos: Impuesto a la Renta	51	296.796.025
			Menos: Otros Gastos no Deducibles	52	236.261.205
			F - TOTAL DE GASTOS DEDUCIBLES	53	[illegible]22.311

Es copia del documento informatizado
impreso de la página web de la SET - CONETA
Fecha: Hora:
AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
Paraguarí 1059 - Asunción - Paraguay

Es copia del documento informatizado
impreso de la página web de la SET - CONETA
AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
Paraguarí 1059 - Asunción - Paraguay

Es copia del documento informático
impreso de la página web de la SET - CONSTE.
Fecha: Hora:

INC	RUBRO 2 RESULTADO DEL EJERCICIO		RESULTADO DEL EJERCICIO		
			PERDIDA -I-		UTILIDAD -II-
a	RESULTADO CONTABLE DEL EJERCICIO (Col. I: Pérdida ; Col. II: Utilidad Comercial Neta) (Proviene del resultado de A menos (A+E) del Rubro 1)	54	-	56	2.434.903.016
b	RESULTADO FISCAL DEL EJERCICIO (Col. I: Pérdida ; Col. II: Utilidad Fiscal). Proviene del Rubro I, resultado de B menos (D+F)	55	-	57	2.967.960.246

INC	RUBRO 3 COMPENSACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES (SOLO PARA QUIENES HAN DECLARADO PERDIDAS ANTES DE LA MODIFICACION DEL ART. 8 DE LA LEY 125/91)		IMPORTE		
			PERDIDA -I-		UTILIDAD -II-
a	PERDIDAS COMPENSABLES DE EJERCICIOS ANTERIORES	58	-		
b	UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO (Proviene del Inc. b, Col. II Rubro 2)			60	2.967.960.246
c	PERDIDAS COMPENSABLES PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO (Cuando la diferencia de las pérdidas compensables es superior a la Utilidad Fiscal del ejercicio)	59	-		
d	UTILIDAD FISCAL LIQUIDABLE DEL EJERCICIO (Cuando la diferencia de la Utilidad Fiscal del ejercicio es superior a las Pérdidas Compensables)			61	2.967.960.246

INC	RUBRO 4 DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE PARA QUIENES OBTUVIERON BENEFICIOS FISCALES ANTES DE LA MODIFICACION DEL ART. 20 DE LA LEY 125/91 Y OTROS		IMPORTE		
			DEDUCCIONES -I-		BASE IMPONIBLE -II-
a	Renta Neta del Ejercicio (Proviene del Inc. d, Col. II del Rubro 3)			68	2.967.960.246
b	Rentas alcanzadas por beneficios de la Ley 60/90	62	-		
c	Rentas alcanzadas por beneficios del Mercado de Valores (Ley 1284/98)	63	-		
d	Renta alcanzada por beneficios del Mercado de Capitales (Ley 1106/97)	64	-		
e	Rentas alcanzadas por otros Beneficios Especiales vigentes (En caso de utilizar este inciso debe llenar el Rubro 8 Inc. c y d)	65	-		
f	Renta producto de actividades educativas realizadas por entidades lucrativas (Físicas o Jurídicas) cuyas utilidades no serán distribuidas, amparadas bajo lo dispuesto en el Inc b, Num. 2 del Art. 14 de la Ley	66	-		
g	Subtotal (Inc, b+c+d+e+f Col. I; Inc. a Col. II)	67	-	69	2.967.960.246
h	TOTAL BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO (Inc. g Col.II menos Inc. g Col.I cuando Col. II sea mayor que Col. I)			70	2.967.960.246

INC	RUBRO 5 LIQUIDACION Y SALDO DEL IMPUESTO		IMPORTE		
			CONTRIBUYENTE -I-		FISCO -II-
a	Impuesto liquidado aplicable sobre la renta alcanzada por el Régimen General (.....% sobre el monto del Inc. h Col. II del Rubro 4)			71	296.796.025
b	Impuesto liquidado aplicable sobre la renta alcanzada por beneficio de la Ley 60/90 (.....% sobre el monto del Inc. b Col. I del Rubro 4)			72	-
c	Impuesto liquidado aplicable sobre la renta alcanzada por beneficio del Mercado de Valores (.....% sobre el monto del Inc. c Col. I del Rubro 4)			73	-
d	Impuesto liquidado aplicable sobre la renta alcanzada por beneficio del Mercado de Capitales (.....% sobre el monto del Inc. d Col. I del Rubro 4)			74	-
e	Impuesto liquidado aplicable sobre la renta alcanzada por beneficios especiales (.....% sobre el monto del Inc. e Col. I del Rubro 4)			75	-
f	Subtotal (Inc. a+b+c+d+e Col. II)			76	296.796.025
g	Saldo a favor del Contribuyente del periodo anterior	77	206.552.320		
h	Pago previo o pago a cuenta	78	-		
i	Pago con Créditos Fiscales Disponibles, Certificados de Créditos Tributario, Nota de Crédito Tributario y Bonos del Tesoro	79	-		
j	Retenciones y Percepciones computables a favor del Contribuyente	80	208.288.770		
k	Anticipos ingresados	81	-		
l	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento			84	50.000
m	Subtotal (Inc. g+h+i+j+k Col. I); (Inc. f+l Col. II)	82	414.841.090	85	296.846.025
n	Saldo a favor del Contribuyente para el siguiente período (Diferencia entre Columnas del Inc. m, cuando Col. I sea mayor que Col. II)	83	117.995.065		
o	Saldo a favor del Fisco (Diferencia entre Columnas del Inc. m cuando Col. II sea mayor a Col. I)			86	-
	PAGOS				
p	Multa por Mora (.....% del resultado del Inc. o menos el Inc. l) (Sólo se calculará cuando exista saldo a favor del Fisco)			87	-
q	Intereses (.....% del resultado del Inc. o menos el Inc. l) (Sólo se calculará cuando exista saldo a favor del Fisco)			88	-

CRISTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
Pauari 1059 - Asunción - Paraguay

r	Saldo definitivo a pagar a favor del Fisco (Inc. o+p+q)		89

Es copia del documento informatico
impreso de la pagina web de la SET.- CONSTE.
Fecha: Hora:

Es copia del documento informatico
impreso de la pagina web de la SET.- CONSTE.
Fecha: Hora:

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
Paraguarí 1059 - Asunción - Paraguay

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
Paraguarí 1059 - Asunción - Paraguay

INC	RUBRO 6 DETERMINACION DE ANTICIPO PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL		IMPORTE
a	Impuesto liquidado del ejercicio (Proviene del Inc. f Col. II del Rubro 5)	90	296.796.025
b	Retenciones y Percepciones computables (Proviene del Inc. j Col. I del Rubro 5)	91	208.288.770
c	Anticipo a ingresar para el siguiente ejercicio (Inc. a-b)	92	88.507.255
d	Saldo a favor del Contribuyente del ejercicio que se liquida (Proviene del Inc. n Col. I del Rubro 5 (Consignar hasta el monto del Anticipo Liquidado)	93	88.507.255
e	Cuotas a ingresar ((Inc. c-d)/4)	94	-

RUBRO 7 INFORMACION PATRIMONIAL

ACTIVO				PASIVO			
CORRIENTE							
a	Caja	95	254.298.523	l	Corriente	106	5.408.587.625
b	Bancos y Otros Valores	96	1.410.165.843	m	No Corriente	107	-
c	Inversiones temporales	97	-	n	**Total Pasivos (Inc. l+m)**	108	5.408.587.625
d	Créditos (importe neto)	98	2.542.569.202		PATRIMONIO NETO		
e	Inventario (importe neto)	99	8.875.164.788	o	Capital (a integrar, suscripto y realizado)	109	3.000.000.000
f	Anticipos	100	962.083.184	p	Reserva Legal y Facultativas	110	524.040.816
g	Otros Activos Corrientes	101	49.345.413	q	Otras Reservas (Revalúo y otras)	111	956.756.137
NO CORRIENTE				r	Ganancia del Ejercicio	112	2.434.903.016
				s	Pérdida del Ejercicio	113	-
h	Crédito (importe neto)	102	-	t	Ganancias acumuladas	114	2.695.815.245
i	Propiedad: planta y equipo (importe neto)	103	926.475.886	u	Pérdidas acumuladas	115	-
j	Otros Activos No Corrientes (importe neto, incluído intangibles)	104	-	v	**Total Patrimonio Neto (Inc. o+p+q+r-s+t-u)**	116	-
k	**Total Activos (Inc. a+b+c+d+e+f+g+h+i+j)**	105	15.020.102.839	w	**Total Pasivo + Patrimonio Neto (Inc. n+v)**	122	15.020.102.839

RUBRO 8 IMFORMACION COMPLEMENTARIA

a	RUC del Auditor o de la Empresa Auditora	117	806.581	b	RUC o Cédula de Identidad del Contador Público	118	1.167.788
c	Consigne el Número de la disposición legal que respalda el beneficio fiscal, declarada en el Rubro 4 Inc. e)	119	-	d	Consigne el año de la disposición legal que se referencia en el Inc. c de este Rubro	120	-
e	Total personal ocupado en relación de dependencia y aporten algún Seguro Social previsto en la Ley, al cierre del ejercicio	121	-				

El que suscribe

en su carácter de con Documento No.

declara que los datos consignados en el formulario son correctos y verdaderos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno.

Lugar: _____, fecha(dd/mm/aaaa) ___/___/___.

Señor Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe, sean emergentes de esta declaración o por cualquier otro concepto, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en el Art. 162 de la Ley No. 125/91

Firma

CERTIFICACION O SELLO DE RECEPCION

Es copia del documento informático impreso de la pagina web de la SET.- CONSTE
Fecha: Hora:
AGUSTINA MENDOZA BENITEZ NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. No. 530 TEL. 491 933 Asunción - Paraguay

Lote: 2998443, Cons.: 2

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42711205657

FECHA 29/10/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80023488	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	0	ANDRES H. ARCE SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 27/01/2013 **NÚMERO DE CONTROL : A14E09B6**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718002348 8a14e09b6

Es copia del documento informático impreso de la pagina web de la SET.- CONSTE.- Hoy Fecha:

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
Paraguari 1059 - Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 54386

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80023488 — Nro.Constancia: 54.386

Razón Social: ANDRES H. ARCE SA

Actividad Principal: VENTA DE ARTICULOS DENTALES

Fecha Inscripción: 19/01/1984 — Cantidad Asegurados: 66

N°Patronal(es)

0002-31-0052

Vencimiento: 11/11/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión: fdbenite 11/10/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ DE MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
Paraguarí 1059 - Asunción - Paraguay

4034044-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

d: 54 Fecha Entrada: Asunción, 2 de Agosto de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ANDRES H. ARCE S..A

Con Documento: RUC 80023488-0 ----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 9 de Agosto de 2012

04/08/12

...OAN Y APOSTA
Registrador

MA. FATIMA FERREIRA DE A...
JEFE DE SECCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
Paraguarí 1059 - Asunción - Paraguay

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
MENDOZA BENITEZ	AGUSTINA		530

Asiento /Domicilio: PARAGUARI N° 1059 ESQ. MANUEL ORTIZ GUERRERO

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
ANDRES H. ARCE S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80023488-0

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. No. 530 TEL. 491 933 Paraguari 1059 - Asunción - Paraguay

ORM-06-R

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado							
Secretaría				Turno		Tipo de medida	
				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

ESCRIBANA MENDOZA BENITEZ
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No 530
TEL. 491933
Paraguarí 1059 - Asunción - Paraguay

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE [illegible]
DE Andrea M. Arce S.a. .....NO SE HALLA REGISTRADO
PEDIDO DE SECUESTRO A PRON DE ACREEDORES, NI CONTRATO
CONCORDATO ALGUNO, NI DE QUIEBRA.

Asunción, ... de 07 AGO 2012 ..... de 20.....

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

09 AGO. 2012

Dirección Gral. de los Registros Públicos
SECCION QUIEBRAS

Sello de notarios

SERIE S 1902981

ESCRIBANO : DIGNA PETRONA LOPEZ DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MANDUVIRA Nº 665
REGISTRO : 521

ARGENTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 521
TEL. 491 938
Paraguari 1059 - Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL PARA LICITACION QUE OTORGA LA FIRMA "ANDRES H. ARCE" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DEL SEÑOR LORENZO FELIX DIAZ ZUCCOLILLO.- -

NUMERO DIEZ Y SEIS : En la ciudad de Asunción, capital de la Republica del Paraguay, el catorce de marzo del dos mil dos, ante mi: DIGNA PETRONA LOPEZ DE ZAYAS, Escribana Pública, Titular del Registro No. 521, con RUC N° LOCD592660H, comparece, el señor JUAN CARLOS ARCE RAMIREZ, de estado civil, casado, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la calle Brasil, esquina José Berges, de esta ciudad, paraguayo mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento, no infringió las leyes de carácter personal.- Concurre a este acto en nombre y representacion de la firma denominada "ANDRES H. ARCE" SOCIEDAD ANONIMA, en su carácter de VICE PRESIDENTE, cargo para el que fue designado en la escritura de transformación de la S.R.L., en S.A., según escritura numero diez y siete, de fecha nueve de mayo del año dos mil uno, pasada ante mi, en el Protocolo de Contratos Comerciales, Sección "B", obrante al folio cuarenta y tres y siguientes, por lo que omito reproducir y a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho, de cuyo testimonio se tomo razon en la DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS-REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, bajo el No. 560, Serie "B", folio 5558 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 18 de julio de 2001, y en el REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, bajo el No.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE S

Nº 1902982

ESCRIBANO : DIGNA PETRONA LOPEZ DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MANDUVIRA Nº 665
REGISTRO : 521

fueren necesarios, incluso el o los contratos respectivos y realizar cuantos mas actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato.- Leida por mi, firma el representante de la firma otorgante, de quien recibi personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cual y del contenido de esta escritura, doy fe.- FIRMADO: JUAN CARLOS ARCE RAMIREZ. ANTE MI DIGNA LOPEZ DE ZAYAS, ESCRIBANA PUBLICA, ES MIN SELLO.-

Digna Petrona López de Zayas
Escribano Público - Registro Nº 521
Manduvirá 665 - Tel/Fax 494-428
Asunción - Paraguay

COPIA FIEL

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
Paraguarí 1059 - Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE Q Nº 1751152

ESCRIBANO : DIGNA PETRONA LOPEZ DE ZAYAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MANDUVIRA Nº 665
REGISTRO : 521

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº DIEZ Y SEIS

folio 49 y sigt del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " "A" " del Registro Notarial Nº 521

con asiento en ASUNCION

y autorizada por DIGNA LOPEZ DE ZAYAS

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL APODERADO

a los 14 días del mes

de MARZO del año. 2002

Digna Petrona López de Zayas
Escribano Público - Registro Nº 521
Manduvirá 665 - Tel/Fax 494-428
Asunción - Paraguay

Departamento de Inspección
Supervisión Tasas Judiciales
Ley 609/95
LUCIA ALCARAZ ACEVEDO
Cajero
1112537

COPIA FIEL DEL ORIGINAL CON...
AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
Paraguarí 1059 - Asunción - Paraguay

Asunción, 18 de Marzo de 2002
Presentado h ... a los 8 hora 01 con
recibo N°. 1753256 in... to el 18 de Marzo
de 2002 ... ecc I ... IV. II con e... 183 Serie
y al folio 183 ...
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

MIRIAN CENTURION DE SILVERO
Auxiliar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTA

AGUSTINA MENDOZA BENITEZ
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. No. 530
TEL. 491 933
Paraguarí 1059 - Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL ★ REGISTROS PÚBLICOS ★ Dirección General de Poderes